

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 22/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 1 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001110200020200020401	Abogados en Apelación	BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOECHEA	ALFREDO CONTRERAS QUINTERO

Asunto a Notificar

ESTADO N°
FECHA: 22-8-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202000204-01 seguido contra la doctora Beatriz Eugenia Vélez Vengoechea, en queja formulada por Alfredo Contreras Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. DECRETAR LA NULLIDAD de la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico del 29 de septiembre de 2022, mediante la cual sancionó a la abogada BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA por inobservar el deber descrito en el numeral 11 del artículo 28 e incurrir en la falta contemplada en el artículo 36 numeral 3 a título de dolo, sancionándola con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, dejando a salvo

V

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020190200500	Funcionarios Unica Instancia	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190200500 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso el traslado común POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 225 E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020200074500	Funcionarios Unica Instancia	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ-	ESTADO N° _____ FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200074500 seguido contra el Dr. Samuel José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha del Estado: 22/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 4 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001010200020200078900	Funcionarios Unica Instancia	NEVIA TRINIDAD ORTIZ RIVERO - MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO	DE OFICIO - SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200078900 seguido contra la Dra. Neyla Trinidad Ortiz Rivero en calidad de Magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Superior de Bucaramanga, queja formulada de oficio por parte de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220018200	Funcionarios Unica Instancia	MARTHA LUCIA NUÑEZ DE SALAMANCA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	NUBIA COY CRUZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220018200 seguido contra MARTHA LUCIA NUÑEZ DE SALAMANCA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FALLA, OSCAR MAESTRE PALMERA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FAMILIA, por queja formulada por NUBIA COY CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora MARTHA LUCIA NUÑEZ DE SALAMANCA, en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Familia y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220018200

Funcionarios Unica
Instancia

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DE BOGOTA SALA FALLA

NUBIA COY CRUZ

ESTADO N°

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220018200 seguido contra MARTHA LUCIA NUÑEZ DE SALAMANCA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FALLA, OSCAR MAESTRE PALMERA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FAMILIA, por queja formulada Por NUBIA COY CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora MARTHA LUCÍA NÚÑEZ DE SALAMANCA, en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Familia y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO

Fecha del Estado: 22/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 7 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220018200

Funcionarios Unica
Instancia

OSCAR MAESTRE PALMERA
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DE BOGOTA SALA FAMILIA

NUBIA COY CRUZ

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220018200 seguido contra MARTHA LUCIA NUÑEZ DE SALAMANCA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JESAE ANTONIO GIRALDO CASTAÑO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FALLA, OSCAR MAESTRE PALMERA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FAMILIA, por queja formulada Por NUBIA COY CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora MARTHA LUCIA NÚÑEZ DE SALAMANCA, en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Familia y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001110200020190429901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT	NELSON JAIME GUTIERREZ LEON

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA :22-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190429901 seguido contra la doctora Alba Luz Stella Gamboa Betancourt, por queja formulada por los señores Nelson Jaime Gutiérrez León, Oscar German Gutiérrez León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 31 de mayo de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT, para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001110200020190429901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT	OSCAR GERMAN GUTIERREZ LEON Y OTRO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA :22-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190429901 seguido contra la doctora Alba Luz Stella Gamboa Betancourt, por queja formulada por los señores Nelson Jaime Gutiérrez León, Oscar German Gutiérrez León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 31 de mayo de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT, para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto

Fecha del Estado: 22/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 10 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
1700110200020170026901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON - JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ DE BOYACÁ	MELISSA PEDRAZA AVILA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 22 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.1700110200020170026901 seguido contra JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLON - JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ DE BOYACÁ, queja formulada por MELISSA PEDRAZA AVILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 9 de abril de 2021 por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas16, ordenó el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN, en su condición de Juez 2 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, acorde con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia al determinar la existencia una causal de improsequib

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000110200020180030402

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ALBERTO JOSE RAMIREZ VIVERO

LUIS ALEJANDRO VARGAS ESCOBAR

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180030402 seguido contra ALBERTO JOSÉ RAMÍREZ VIVERO, por queja formulada por LUIS ALEJANDRO VARGAS ESCOBAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 5 de octubre de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de ALBERTO JOSÉ RAMÍREZ VIVERO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de Cundinamarca, para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no proce

Fecha del Estado: 22/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 12 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
50001110200020200033501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE HERNAN MARIÑO MORALES FISCAL 34 SECCIONAL DE PUERTO LOPEZ	LUIS HERNAN CLAVIJO BAQUERO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200033501 seguido contra JORGE HERNAN MARIÑO MORALES FISCAL 34 SECCIONAL DE PUERTO LOPEZ, por queja formulada Por LUIS HERNAN CLAVIJO BAQUERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR el Auto del 13 de agosto de 2021, por el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta dispuso la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias a favor del doctor JORGE HERNÁN MARIÑO MORALES, en su condición de FISCAL 34 SECCIONAL DE PUERTO LÓPEZ, conforme lo expuesto en el presente proveído.

Fecha del Estado: 22/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 13 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
52001250200020220000601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ	ERIKA NATALIA GONZALEZ SERAFIN

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:22-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220000601 seguido contra el doctor Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez, por queja formulada por la señora Erika Natalia González Serafín, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 30 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual decidió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMÚDEZ, para que en su lugar se CONTINUE la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
70001250200020220007601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN JOSE VERBEL VERGARA	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCATIPCS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001250200020220007601 seguido contra GERMAN JOSE VERBEL VERGARA, por queja formulada Por REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCATIPCS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 31 de julio de 2023, en favor del abogado GERMÁN JOSÉ VERBEL VERGARA, conforme a las razones anotadas en precedencia. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha del Estado: 22/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 15 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

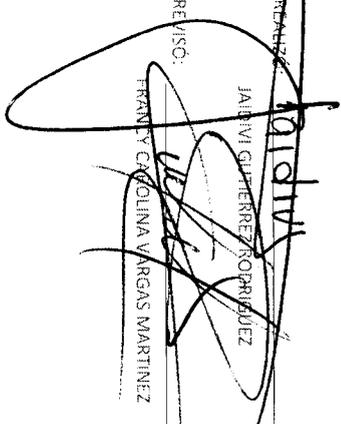
Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE Fija el presente en la página web de la Comisión de Disciplina Judicial Sección Notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 AM).

SE DESFija el presente a las 5 de la tarde (5 PM)


 REVISÓ:
 JANIVI GUERRERO SORRUJUEZ
 FRANKY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


 WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **147**

FECHA: 22-8-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

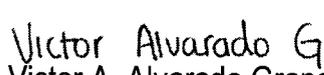
HACE CONSTAR

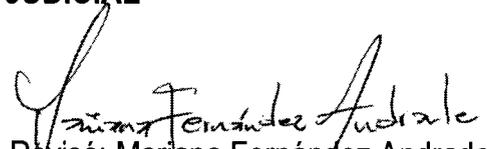
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **080011102000202000204-01** seguido contra la doctora **Beatriz Eugenia Vélez Vengoechea**, en queja formulada por **Alfredo Contreras Quintero**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. DECRETAR LA NULIDAD** de la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico del 29 de septiembre de 2022, mediante la cual sancionó a la abogada **BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA** por inobservar el deber descrito en el numeral 11 del artículo 28 e incurrir en la falta contemplada en el artículo 36 numeral 3 a título de dolo, sancionándola con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Beatriz Eugenia Vélez Vengoechea** en su calidad de disciplinable y a su defensor de confianza el doctor **Camilo Paz Ortega**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 147

FECHA: 22/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

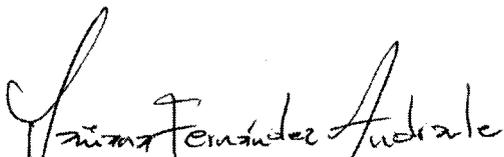
HACE CONSTAR

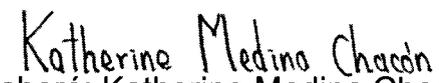
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190200500** seguido contra el **Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso el traslado común **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 225 E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

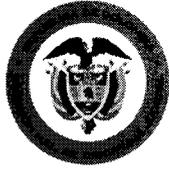

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **147**

FECHA: 22/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

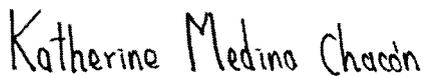
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200074500** seguido contra el **Dr. Samuel José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Samuel José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

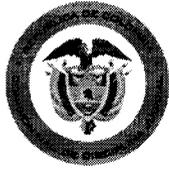
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 147

FECHA: 22/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200078900** seguido contra la **Dra. Neyla Trinidad Ortiz Rivero** en calidad de **Magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Superior de Bucaramanga**, queja formulada de **oficio** por parte de la **Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Dra. Neyla Trinidad Ortiz Rivero** en calidad de **Magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Superior de Bucaramanga**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

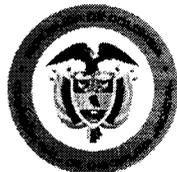
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **147**

FECHA: 22/08/2024

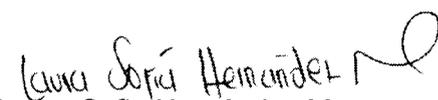
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220018200** seguido contra **MARTHA LUCIA NUÑEZ DE SALAMANCA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FAILIA, OSCAR MAESTRE PALMERA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA FAMILIA**, por queja formulada Por **NUBIA COY CRUZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora **MARTHA LUCÍA NÚÑEZ DE SALAMANCA**, en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Familia y en consecuente ordenar el **ARCHIVO** definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

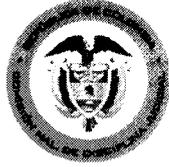
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCÍA NÚÑEZ DE SALAMANCA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA FAMILIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA :22-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190429901** seguido contra la doctora **Alba Luz Stella Gamboa Betancourt**, queja formulada por los señores **Nelson Jaime Gutiérrez León, Oscar German Gutiérrez León**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 31 de mayo de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT**, para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Alba Luz Stella Gamboa Betancourt** a su defensora de oficio la doctora **Claudia Ruth Hernández Barriga** además de los señores **Nelson Jaime Gutiérrez León, Oscar German Gutiérrez León** quienes actúan en calidad de **quejosos** y su **apoderado de confianza** el doctor **Edgar Armando Gutiérrez Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 22 de agosto de 2024

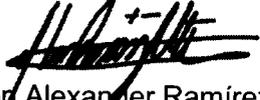
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.17001110200020170026901** seguido contra **JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN - JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ DE BOYACÁ**, queja formulada por MELISSA PEDRAZA AVILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 9 de abril de 2021 por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas¹⁶, ordenó el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN, en su condición de Juez 2 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, acorde con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia al determinar la existencia una causal de improseguibilidad de la acción. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA – Defensor de Confianza del Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **147**

FECHA: 22/08/2024

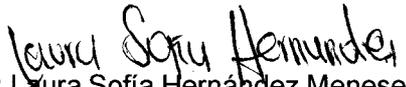
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

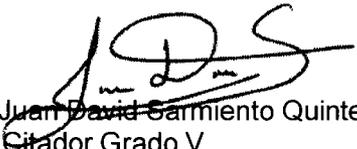
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180030402** seguido contra **ALBERTO JOSÉ RAMÍREZ VIVERO**, por queja formulada Por **LUIS ALEJANDRO VARGAS ESCOBAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 5 de octubre de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de **ALBERTO JOSÉ RAMÍREZ VIVERO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de Cundinamarca, para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

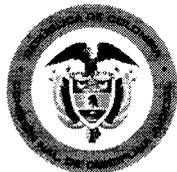
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Alberto José Ramírez Vivero** en calidad de Disciplinable y a **Manuel Mauricio Bohórquez Olmos** en calidad de Defensor de Confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
- *Secretario Judicial*


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **147**

FECHA: 22/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE JULIO DE 2024 dictadaG dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200033501** seguido contra **JORGE HERNAN MARIÑO MORALES FISCAL 34 SECCIONAL DE PUERTO LOPEZ**, por queja formulada Por **LUIS HERNAN CLAVIJO BAQUERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR el Auto del 13 de agosto de 2021, por el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta dispuso la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias a favor del doctor **JORGE HERNÁN MARIÑO MORALES**, en su condición de FISCAL 34 SECCIONAL DE PUERTO LÓPEZ, conforme lo expuesto en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE HERNÁN MARIÑO MORALES**, en su condición de FISCAL 34 SECCIONAL DE PUERTO LÓPEZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial



ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **147**

FECHA: 22-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020220000601** seguido contra el doctor **Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez**, queja formulada por la señora **Erika Natalia González Serafín**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 30 de noviembre de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual decidió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMÚDEZ**, para que en su lugar se **CONTINUE** la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Julio Andrés Yamid Martínez Bermúdez a la señora quejosa Erika Natalia González Serafín y su apoderada de confianza la doctora Karen Ximena Martínez Coral**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

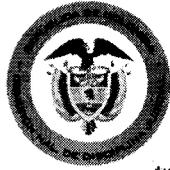
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N

147

FECHA: 22/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

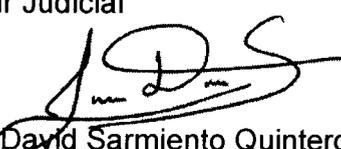
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **70001250200020220007601** seguido contra **GERMAN JOSE VERBEL VERGARA**, por queja formulada Por REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCATIPCS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 31 de julio de 2023, en favor del abogado GERMÁN JOSÉ VERBEL VERGARA, conforme a las razones anotadas en precedencia. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **María Fernanda Arrieta Núñez** en calidad de **Defensora de Oficio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.